



PLAN ANUAL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**DEFINICIONES, OBJETIVOS, BENEFICIARIOS, ACTIVIDADES, REQUISITOS Y
REGLAMENTACIÓN**

**SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GOBERNACION DE NARIÑO
2022**



TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN
I.	MARCO LEGAL
II.	MARCO CONCEPTUAL
III.	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
IV.	OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
V.	ALCANCE
VI.	RESPONSABLES
VII.	BENEFICIARIOS
VIII.	OBLIGACIONES
IX.	METODOLOGÍA
X.	RECURSOS
XI.	CRONOGRAMA



INTRODUCCIÓN

La protección a los trabajadores no es reciente, la Salud Ocupacional ha evolucionado de acuerdo al tiempo y las necesidades que se han ido presentando con el pasar del tiempo, antes podemos decir que trabajador que fallecía simplemente se cambiaba por otro como si este no valiera nada, hoy lo que se busca es que no haya fallecimientos por enfermedades laborales (EL) o accidentes de trabajo (AT).

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades. Tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Desde la gobernación de Nariño las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento de disminuir el 10% la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la intervención de los peligros prioritarios de la Gobernación, de la misma manera se ha trazado en el segundo objetivo garantizar el 90% de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 y finalmente como tercer objetivo es realizar seguimiento a la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Para llevar a cabo las actividades cuenta con 4 profesionales en SGSST, un profesional en el área Jurídica, el apoyo de la ARL Positiva, pasantes de diferentes instituciones de educación superior y empresas contratistas que son los encargados de identificar los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores y contratistas. Para ello se busca crear estrategias de intervención para minimizarlos y/o eliminarlos, por tal motivo es relevante continuar para esta presente vigencia, desarrollando estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de todos sus colaboradores, y por lo cual se establece un plan de trabajo anual de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores.



I. MARCO LEGAL

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está definido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015 el cual especifica las obligaciones de los empleadores. El numeral 7 correspondiente al Plan de Trabajo Anual en SST y determina que se debe diseñar y desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos de conformidad con lo reglado en la Resolución 0312 de 2019.

NORMATIVIDAD

- Ley 9 1979: por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 1562 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Norma técnica colombiana ntc ohsas 18001: Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- Gtc 45 de 2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- NTC 4114 seguridad industrial- realización inspecciones planeadas.
- NTC 3701: Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto 1295 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1607 2002: Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
- Decreto 723 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.



- Decreto, título 4 capítulo 6 1072 2015: Requisitos para el diseño e implementación del SGSST.
- Decreto 749 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 1109 2020: Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 636 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
- Decreto 417 2020: Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
- Decreto 1408 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
- Resolución 2400 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Resolución 1401 2007: por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 2007: Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1409 2012: por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.



- Resolución 256 2014: Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
- Resolución 0312 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 844 2020: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.
- Resolución 1462 2020: MinSalud prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Circular 026 2020: Capacitación, prevención y elementos de protección al personal de servicios de domicilios por covid-19 (antes denominado coronavirus)
- Resolución 666 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. (Derogada)
- Resolución 222 2021: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- Resolución 223 2021: Actualización de las medidas de bioseguridad.
- Resolución 777 2021: Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Resolución 754 2021: Licencias de seguridad y salud en el trabajo
- Resolución 392 2021: Actualiza las medidas de bioseguridad del protocolo general para mitigar el Covid-19.
- Circular 029 2020: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a covid-19.



- Circular 14 2021: Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento del SG-SST
- Circular conjunta 004 2022: Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por COVID-19.

II. MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP)

Las administradoras de fondos de pensiones (AFP) son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando estrictamente los principios de la seguridad social y las disposiciones de la presente ley.

ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORARLES (ARL)

Son las entidades encargadas de organizar la afiliación, el recaudo de las cotizaciones, el pago de las prestaciones económicas, la venta de los servicios adicionales de salud ocupacional y la prestación del servicio médico afectivo a través de las entidades promotoras de salud.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar (P): Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones



de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST. **Hacer (H):** Implementación de las medidas planificadas. **Verificar (V):** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. **Actuar (A):** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ENTIDAD PROMOTORA DE LA SALUD (EPS)

Una entidad promotora de salud conocida en sus siglas como EPS, son empresas del sistema de salud en Colombia, las cuales no prestan servicios médicos, sino que promueven dichos servicios a usuarios en un esquema de aseguramiento.



EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. [Ley 1562 de 2012, artículo 4].

ENFERMEDAD GENERAL

La incapacidad por enfermedad general es otorgada por un médico del IMSS al asegurado que sufra un padecimiento no generado por un accidente o enfermedad de trabajo.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007]

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

INVALIDEZ

La invalidez es alguien con desigualdad física por nacimiento o por enfermedad. Es la capacidad de realizar alguna actividad que puede realizar fácilmente el resto de las personas, debido a un impedimento físico, sea de extremidades, y/o sensoriales.

MATERNIDAD

La maternidad significa estado o cualidad de madre. La maternidad comienza a desarrollarse mediante la educación que la niña(o) recibe en su familia. Particularmente la relación que tiene con su madre influye significativamente en la formación de esta cualidad.

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MUERTE

La muerte es, en esencia, un proceso terminal que consiste en la extinción del proceso homeostático de un ser vivo y, por ende, concluyen con el fin de la vida.

PENSIÓN

Una pensión (seguro o subsidio), en relación con el seguro social o a la seguridad social, es un pago temporal o de por vida que recibe una persona cuando se encuentra en una situación, establecida por la ley en cada país, que la hace



acreedora de un hecho de una cantidad económica, ya sea de los sistemas públicos, de prevención nacionales o de entidades privadas.

RIESGOS LABORALES

Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el gobierno nacional. Este sistema cubre las contingencias que afectan la salud del trabajador por causas de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, e igualmente las pensiones por invalidez y muerte generadas por tales enfermedades.

SALUD

La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud en su constitución aprobada en 1948. Este concepto se amplía a: “salud es el estado de adaptación de un individuo al medio en donde se encuentra”. En la salud, como en la enfermedad, existen diversos grados de afectación y no debería ser tratada como una variable dicotómica.

VEJEZ

La expresión tercera edad también anunciada como vejez, es un término antrópico-social que hace referencia a la población de personas mayores o ancianos, normalmente jubilada y de 65 años o más. Si bien, hoy en día, el término va dejando de utilizarse por los profesionales y es más utilizado el término. “personas mayores” y adulto mayor”.

III. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, se preocupa por la protección integral de sus funcionarios, reafirma su compromiso en los esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; teniendo como lineamiento básico el mejoramiento continuo con altos estándares en seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior demarcado bajo la legislación en seguridad, ambiente y salud ocupacional.

De igual manera, **LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO** propenderá por un ambiente laboral seguro y sano en cada uno de los servicios que presta mediante el control de los riesgos laborales; para lo cual destinará todos los recursos financieros, físicos, humanos y técnicos necesarios para la implementación y mantenimiento del SG-SST.

La política de seguridad y salud en el trabajo, será divulgada y publicada en lugares visibles para todos los funcionarios de la entidad y será actualizada de acuerdo a los cambios internos y los que impartan la legislación vigente. La aplicación e



La implementación de esta política es responsabilidad de todo el personal y se deberá informar al nivel directivo sobre cualquier actividad que vaya en contra de su cumplimiento.

Facilitará al personal colaborador la participación en todas las acciones propias del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación de todos los niveles de la organización que genere un compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los colaboradores, cumplirá con las funciones establecidas en el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo según lo establece la legislación vigente.

IV. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Disminuir 10% la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante la intervención de los peligros prioritarios de la Gobernación de Nariño.
- Garantizar el 90% de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.
- Realizar seguimiento a la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

V. ALCANCE

El Plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo tiene alcance sobre el personal de planta y contratistas adscritos al Departamento de Nariño.

VI. RESPONSABLE

Como responsable esta la Alta dirección en los procesos a ejecutarse para beneficio de sus trabajadores.

La subsecretaria de Talento Humano como supervisor de los contratos y aprobación de las actividades a desarrollarse dentro del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se cuenta con un equipo de trabajo el cual está conformado por una Administradora de Salud Ocupacional como responsable del SG-SST, UNA Terapeuta Ocupacional especialista en SG-SST, una Gerontóloga especialista en SG-SST, una odontóloga especialista en SG-SST, una contadora especialista en SG-SST y un abogado especialista en derecho constitucional.



VII. BENEFICIARIOS

El plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevará a cabo durante el año 2022, está dirigido a todo el personal de las diferentes sedes, dependencias, áreas y procesos de la Gobernación de Nariño.

De igual forma se llevará a cabo la implementación del sistema de gestión SGSST con los administrativos de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Departamental teniendo en virtud de la existencia de un total de 1330 funcionarios administrativos los cuales resulta preciso incluirlos en SG-SST con el fin de cumplir los requerimientos legalmente establecidos en toda la planta de la Gobernación de Nariño.

VIII. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

IX. METODOLOGIA

PLAN ANUAL DE SST

ACTIVIDADES DEL PLAN DE SST

CICLO PHVA	TEMA
<p>PLANEAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo anual. • Documentación. • Actualización de Políticas. • Roles y responsabilidades. • Descripción sociodemográfica. • Recursos. • Actualización Matriz legal. • Actualización Matriz de Peligros IPERV • Capacitación de COPASST. • Capacitación Comité de Convivencia Laboral. • Capacitación en SST. • Conservación de los documentos. • Reglamento de SST. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. • Indicadores del sistema del SG SST.



HACER	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y elementos de protección personal. • Inspecciones. • Vigilancia a la salud de los trabajadores. • Programas de vigilancia epidemiológica. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. • Mediciones ambientales. • Gestión del riesgo. • Gestión del cambio. • Adquisiciones. • Contrataciones. • Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria del cumplimiento en SG SST. • Revisión por la alta dirección del SG SST. • Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones preventivas y correctivas. • Mejora continua.

X. RECURSOS

	ACTIVIDAD	TOTAL
CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO ANUAL	Curso básico de alturas (20 horas)	\$ 725.000
	Curso avanzado de alturas 4 (días)	\$ 495.000
	Reentrenamiento trabajo seguro en alturas (2 días) (4 cupos)	\$ 580.000
	Coordinador para trabajo en alturas (8días)	\$ 1.650.000
	Nutricionista (sesiones trimestrales) \$30.000 c/h 20 horas	\$ 1.800.000
	Coaching en clima laboral (cada 2 meses) \$60.000 c/h	\$ 5.400.000

CUMPLIMIENTO PLAN DE	Adquisición de elementos de protección personal para el personal de planta de la Gobernación de Nariño	\$60.000.000
	Adquisición de elementos de extintores botiquines y camillas	\$20.000.000



TRABAJO ANUAL	Adquisición de elementos de bioseguridad	\$90.000.000
	Adquisición de elementos de confort postural	\$50.000.000
	Servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, pos incapacidad, de seguimiento a recomendaciones y mesas técnicas	\$40.000.000



XI. CRONOGRAMA

Actividades	Responsables	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NO		DIC		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
		Objetivo:	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DEPENDENCIAS, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.																							
Evaluación Inicial del SG-SST	Responsable del SG-SST	1																								
Evaluación y Entrega del Presupuesto del SG-SST	Responsable del SG-SST			1																						
Actualización de los Objetivos y la Política de SST, firmada por el Rep. Legal y Socializada al Personal, el día de la inducción o reinducción.	Responsable del SG-SST			1		1																				
Inducción y reinducción del SG-SST en temas relacionados en roles y responsabilidades	Responsable del SG-SST			1																	1					



Exámenes médicos ocupacionales	Responsable del SGSST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Diagnóstico de la población y Condiciones de Salud, resultados del perfil sociodemográfico y morbilidad sentida.	Encargado del SGSST y Área Financiera									1											
Implementación del programa de Vigilancia epidemiológico Riesgo biológico	Responsable del SGSST			1				1				1				1				1	
Creación matriz de control de datos para indicadores.	Medico ESP. S.O. - Encargado del SGSST											1									
Informes de condiciones de salud, Accidentalidad, enfermedad e Indicadores de Estructura, proceso y Resultado,	Encargado del SGSST- Copasst					1															1
Simulacro de Evacuación	ARL- Encargado del SG-SST															1					



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST 2022



**Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano**

Ciudad y Fecha:	Nombre del Encargado del SG-SST:		JANETH CHAVES																
Objetivo:	Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS DEPENDENCIAS , a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.																		
Definición del Indicador:	El indicador de Cumplimiento de las Actividades del SG-SST indica el avance que tenemos de las actividades programadas para el año.	Formula:	Cumplimiento=	Ejecutado/ Programado%															
			73	4%															
			3	Meta															
				85%															
Actividades	Frecuencia	Dirigido a	Evidencia	Responsables	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NO	DIC	Obsevaciones		
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E
Evaluación Inicial del SG-SST	Anual	Representante legal	Evaluación Inicial, firmada representante legal y responsable del SG-SST	Responsable del SG-SST	1														
Evaluación y Entrega del Presupuesto del SG-SST	Anual	Representante legal	Presupuesto firmado por el representante legal y responsable del SG_SST	Responsable del SG-SST		1													
Actualización de los Objetivos y la Política de SST, firmada por el Rep. Legal y Socializada al Personal, el día de la inducción o reinducción.	Anual	Todo el personal	Política y Objetivos actualizados y firmados por el representante legal, Formato de inducción y reinducción del SG-SST y evaluación	Responsable del SG-SST		1	1												
Inducción y reinducción del SG-SST en temas relacionados en roles y responsabilidades,	2 veces en el año	Todos los funcionarios	Invitación, listado de asistencia y registro fotográfico	Responsable del SG-SST		1								1					
Entrega de Roles y Responsabilidades en SST el día de la inducción o reinducción	Anual	Todo el personal	Formato de inducción y reinducción del SG-SST y formato de ejecución de la capacitación y matriz de roles y responsabilidades	Encargado del SG-SST		1					1								
Actualización de protocolos de bioseguridad	Cuando la normatividad lo requiera	Todo el personal	Protocolos de Bioseguridad	Encargado del SG-SST		1													
Actualización de matriz legal	Anual	Representante legal, Copasst	Matriz legal	Encargado del SG-SST			1												
Actualización Matriz de identificación de peligros donde participen todos los trabajadores y debe estar Firmado por el representante legal de la empresa y Responsable del SG-SST	Anual	Todo el Personal	Matriz de identificación de peligros	Encargado del SGSST- Copasst					1	1	1								
Entrega mediante Acta del Plan anual de Gestión en SST a Representante legal y Copasst	Anual	Copasst	Acta de entrega de plan anual de trabajo	Alta Dirección- Encargado del SG-SST copasst			1												
Actualización de metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Anual	Todo el personal	Metodología y socialización de ella	Responsable del SG-SST			1												
Reunión Copasst	Mensual	Copasst	Actas de reunión del Copasst	Encargado del SGSST- Copasst	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
Reunión Comité de Convivencia Laboral	Trimestral	Comité de Convivencia Laboral	Actas de reunión del CCL	Encargado del SGSST- CCL	1			1		1		1		1		1			



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST 2022



Secretaría
General
Subsecretaría
de Talento Humano

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE: JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

NOMBRE: JANETH CHAVES HOYOS